Universidad Nacional de Entre Ríos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS FOLIO 16

RESOLUCIÓN "C.S." 150/15

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 AGO 2015

VISTO la necesidad de una norma específica que redefina el perfil del Banco Interno de Evaluadores del Sistema de Extensión de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes de agrupamiento de evaluadores inscriptos en la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, de los cuales se seleccionan integrantes internos para sumarse a las ternas de evaluadores del Sistema de Extensión.

Que los artículos 24 y 26 de la Ordenanza 388, plantean algunas definiciones sobre esta cuestión.

Que son necesarias algunas precisiones a los fines de definir los objetivos del banco, el alta, baja y actualización de los evaluadores, requisitos y obligaciones de los mismos.

Que al respecto ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 2- y dictaminado las comisiones de Extensión Universitaria y de Interpretación y Reglamentos, en los folios 14 y 15, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos d), y m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las pautas de funcionamiento del Banco Interno de Evaluadores del Sistema de Extensión de esta universidad, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que los docentes interesados en sumarse al nuevo Banco Interno de Evaluadores deben cumplimentar la planilla de datos explicitados en el Anexo II,

//

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
FOLIO
17

Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 150/15

que también forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

| |
|---|
| UNER |
| mcb. |
| sdb. |
| |

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
FOLIO 18

Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 150/13

# ANEXO I

## BANCO INTERNO DE EVALUADORES DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Definición y objetivos del Banco Interno de Evaluadores de la UNER

El Banco Interno de Evaluadores reúne a docentes ordinarios o interinos, de cualquiera de las unidades académicas, cuyos antecedentes en Extensión -posibles de ser acreditados- demuestren su idoneidad y experticia en el tema. El objetivo es contar con un banco de docentes para desempeñarse como jurado de las diferentes propuestas enmarcadas en el Sistema de Extensión de esta universidad.

Alta en el Banco Interno de Evaluadores

1.- Se debe acceder al Banco Interno de Evaluadores del Sistema de Extensión a través del siguiente procedimiento:

a) Presentar en la unidad académica en que el docente se desempeña, la documentación detallada en el formulario del Anexo II de la presente y una nota solicitando ser incorporado al Banco.

b) La Secretaría de Extensión de la respectiva facultad, eleva la documentación al Consejo Directivo, el cual avala que los aspirantes cumplen con los requisitos y gira la resolución a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura. Luego es elevada al Consejo Superior quien designa a los evaluadores a propuesta de las facultades.

2.- El padrón de evaluadores internos será exhibido en el Portal de Extensión (www.extension.uner.edu.ar) y los datos que se publican son: nombre, apellido, cargo, facultad y campo profesional.

a) La inscripción al Banco para nuevos evaluadores se abre una vez por semestre, y dicha convocatoria es comunicada al cuerpo docente por vía institucional.

Requisitos para integrar el Banco Interno de Evaluadores

1. Tener antecedentes (director, codirector, coordinador de programas/proyectos) en el Sistema de Proyectos de Extensión.
2. Contar con curriculum vitae confeccionado según CVar.

3.-//

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
FOLIO
19

Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 150 / 15

//

Baja y actualización

La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura solicita a cada facultad la actualización semestral del Padrón de Evaluadores, con la mención de las bajas por jubilación, desistimiento del docente, etc.

Obligaciones de los integrantes

Los integrantes del Banco Interno de Evaluadores deben participar en el proceso de evaluación cuando sean requeridos para conformar una terna evaluadora, enmarcando su labor en la política de Extensión que lleva adelante esta universidad, como también a los criterios y metodología que se adopte en las instancias de evaluación de propuestas del Sistema de Extensión.

Ante el incumplimiento de sus responsabilidades (relacionadas con inasistencias injustificadas o rechazos a formar parte de las ternas para evaluaciones de propuestas del sistema), la Secretaría elevará al Consejo Superior -previa vista al evaluador en cuestión -por CINCO (5) días- de la imputación formulada para que, si lo desea, exprese su defensa- para que resuelva si se le da de baja en el Banco Interno de Evaluadores y se remite copia de las actuaciones al Consejo Directivo de la facultad a la cual pertenece, para que adopte las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.

**********

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FOLIO
20

Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 150/15

# ANEXO II

## BANCO INTERNO DE EVALUADORES DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

### FICHA DE DATOS DEL EVALUADOR

- NOMBRE/S:
- APELLIDO/S:
- TÍTULO/S DE GRADO:
- TÍTULO/S DE POSGRADO:
- CARGO/S que desempeña en la Universidad:
- ACTIVIDADES EN EXTENSIÓN ACREDITADAS:
- MAIL:
- TELÉFONO:
- ADJUNTAR CVAR

**********